RECIBIDO

Feeba 1



## DECRETO U. DE C. NO 94 135

VISTOS:

Lo informado y requerido a la Dirección de Personal por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas en Nota Nº 94-238; la necesidad de implementar el Laboratorio de Microscopía Electrónica en la citada Facultad con personal especializado y debidamente capacitado para cumplir las funciones de dicho Laboratorio; lo dispuesto en el Reglamento del Personal y en el Título V, artículo 161º, del Código del Trabajo; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

## DECRETO:

- Pónese término, a contar del 1º de Julio de 1994, al Contrato de Trabajo del Sr. RUBEN ALEJANDRO SEPULVEDA ZAMORANO, Fotógrafo D.N. de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, con fundamento en la causal prevista en el Título V, artículo 161º del Código del Trabajo, esto es, por necesidades de la empresa, falta de adecuación técnica del trabajador.
- 2º Páguese al Sr. Sepúlveda Zamorano i mes de desahucio, 14 meses de indemnización y las vacaciones proporcionales correspondientes al año 1994.
- 30 El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas y la Dirección de Personal comunicarán lo dispuesto en el presente Decreto al afectado, con expresión de los fundamentos de hecho que determinan el despido, como asimismo a la Inspección del Trabajo de Concepción.

Transcríbase al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Registrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Junio 28 de 1994.-

AUGUSTO PARRA MUNOZ

--R-F-C-T-(

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUNOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE

CONCEPCION.

CARLOS ALVAREZ NUNEZ SECRETARIO GENERAL

MRG/etv.-